



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2017-MPH

Huaral, 13 de Octubre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente N° 24315-2017 de fecha 04 de Setiembre de 2017, mediante el que el señor Luis Melchor Vásquez Durand solicita su Cese Definitivo por encontrarse delicado de salud, en su condición laboral como Obrero Permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad.

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su segundo párrafo, establece que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, conforme al inciso b) del Artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre las causas de extinción del contrato de trabajo se encuentra la renuncia o retiro voluntario del trabajador.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral se dispone que en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.

Que, mediante Expediente N° 24315-2017 de fecha 04 de Setiembre de 2017, el señor Luis Melchor Vásquez Durand solicita su Cese Definitivo por encontrarse delicado de salud, en su condición laboral como Obrero Permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante Informe N° 189-2017-MPH/SGRH/TS de fecha 11 de Setiembre de 2017, la Trabajadora Social informa sobre el estado de salud del Sr. Luis Melchor Vásquez Durand obrero permanente actualmente tiene un Informe Médico de Incapacidad No Temporal expedido por la Comisión Médica Evaluadora del Hospital Gustavo Lanatta Lujan por lo que está solicitando su Cese Definitivo para acogerse a la Jubilación.

Que, mediante Informe N° 0248-2017-MPH-SGRH-ESC, de fecha 20 de Setiembre de 2017, el encargado del Escalafón informa que el Sr. Luis Melchor Vásquez Durand, obrero permanente ingresó a laborar el 03 de Febrero de 1992, bajo el Decreto Legislativo N° 728, cuyo tiempo de servicio al momento de su pedido de cese al 04 de setiembre de 2017, es de 25 años, 07 meses y 01 día.

Que, mediante Informe N° 1219-2017/MPH/GAF/SGRH, de fecha 26 de Setiembre de 2017, la Sub Gerente de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente N° 24315-2017 del Sr. Luis Melchor Vásquez Durand para su pronunciamiento legal.

Que, mediante informe N° 0842-2017-MPH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se declare procedente el cese laboral definitivo por retiro voluntario del recurrente Sr. Luis Melchor Vásquez Durand, teniendo en consideración el análisis del informe legal, por lo que se debe emitir la respectiva

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2017-MPH

resolución agradeciéndoles por los servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huaral y se proceda con el trámite correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL CESE DEFINITIVO del Obrero Permanente Sr. Luis Melchor Vásquez Durand, con eficacia anticipada al 04 de Setiembre de 2017 y por la causa justificada de renuncia o retiro voluntario, reconociéndose sus beneficios sociales conforme a ley, expresando el correspondiente agradecimiento por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución y el respectivo reconocimiento de sus derechos laborales, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral